



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco de agosto de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 **2012 01322** 00
DEMANDANTE: PROTECCION S.A.
DEMANDADO: CLAUDIA CRISTINA MONSALVE SIERRA

En la presente demanda ejecutiva laboral conexas al proceso ordinario laboral de primera instancia, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral 2º del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de tres (03) días a la parte ejecutante, de la objeción a la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutada.

De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j18labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/ETwJIVWqPLtEnoEWO4rv9dgBAjC7g_EX3tmcpTq4aS5Cvw?e=gyB9KS

Se recomienda a todas las partes que una vez accedan al expediente, deberán descargar los archivos de su interés, toda vez que el vínculo tiene como fecha de expiración, el 01 de septiembre de los corrientes, ello en orden a evitar la saturación en el acceso al One Drive del Despacho.

NOTIFIQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 145 del 28 de agosto de
2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria